

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cinco (05) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2021 - 00186 00 MEDIDA JUDICIAL DE GUARDA Y APOSICIÓN DE SELLOS PROMOVIDA POR EL SEÑOR MANUEL DANILO OME CASTELLANOS.

Subsanada en debida forma la demanda y como quiera que la misma reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 476 y s. s. del código en cita, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la medida previa peticionada por el señor MANUEL DANILO OME CASTELLANOS, en consecuencia, se ordena asegurar bajo llave y sello los bienes muebles y enseres de propiedad del causante MANUEL ANTONIO OME CEBALLES (q. e. p. d.), quien en vida se identificó con la C. C. No. 19.189.827 de Garzón (Huila).-

Por consiguiente, se señala la hora de las 3 p.m. del día 21 del mes de mayo del presente año, para que tenga lugar la diligencia de guarda y aposición de sellos sobre los bienes muebles y enseres de propiedad del causante MANUEL ANTONIO OME CEBALLES (q. e. p. d.) que se encuentren en el inmueble ubicado en la CALLE 73 No. 80 - 29, Piso 2º, Barrio Tabora de esta ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 477 del C. G. del Proceso. Dicha diligencia se llevará a cabo por medios virtuales, por lo que el interesado deberá estar atento a la comunicación del link a través del cual se accederá a la plataforma correspondiente.-

El solicitante deberá dotar al Despacho de los elementos necesarios para que la mentada medida pueda llevarse a efecto.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. JORGE ARMANDO HOME ÁLVAREZ, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **073**, hoy **06 de mayo de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c14edcb0b1113668eb3ee7fb922d1161d37913823747594c61b63df9ff1fc474

Documento generado en 04/05/2021 08:49:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**